

INFORME DE LA MESA SECTORIAL

22 DE OCTUBRE DE 2024

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter extraordinario, a la que ha asistido por parte de la Administración Educativa el Director General de Personal Docente, el Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa, la Jefa de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **Punto único:** *INSTRUCCIÓN XXXXXX, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa para el reconocimiento, acreditación y certificación de oficio de la competencia digital docente relacionada con la actualización de desempeños del nivel B1 y B2 correspondientes al curso 2023-2024 y al análisis y validación de evidencias registradas en la Administración Educativa de Extremadura vinculadas al C1, dentro del marco de referencia de la competencia digital docente vigente (MRCDD).*

En primer lugar toma la palabra el Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa y hace una defensa de las actuaciones desarrolladas por su Dirección General en el reconocimiento de las Competencias Digitales Docentes, las cuales son fieles al marco normativo vigente. Nos aclara que la acreditación del nivel C2 se está efectuando tan sólo en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

A continuación toma la palabra la Jefa de Servicio de Innovación para hacer en primer lugar un repaso de la normativa desarrollada hasta la fecha para el reconocimiento de la CDD. Asimismo, manifiesta su sorpresa cuando en la Orden EFD/1056/2024, de 1 de octubre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2024/2025, aparece en el baremo de méritos la acreditación de los niveles C1 y C2 de la CDD.

Por este motivo se justifica la publicación de estas instrucciones, al objeto de agilizar el reconocimiento oficio de los niveles B1 y B2 por observación del desempeño y del nivel C1, por validación de evidencias. Cualquier otra vía de reconocimiento, de las recogidas en la Resolución 4 de diciembre de 2023 por la que se establecen los procedimientos de acreditación, deberán esperar a su oportuna convocatoria.

En cuanto a las aportaciones de ANPE al borrador presentado hemos planteado las siguientes cuestiones:

- Ante todo, mostramos nuestra oposición a incluir en este concurso de traslados de ámbito nacional, las Competencias Digitales Docentes, debido a que en otras comunidades llevan años de diferencia realizando las acreditaciones oportunas así como que en otras la acreditación ha sido bastante más laxa que en Extremadura.

Por ello, solicitamos la posibilidad de que sean reconocidos de oficio a todos los docentes, algunos niveles de CDD por el desempeño de las tareas docentes ya demostradas con creces durante la pandemia y posterior actualización, así como por nuestra actividad diaria en el uso de plataformas y herramientas digitales como Profex, Rayuela,.... (Respuesta Administración: NO, sólo serán acreditadas competencias según lo establecido en el Marco General).

- ¿Sólo se tendrán en cuenta los desempeños registrados en la Administración Extremeña? (Respuesta Administración: SI)
- ¿Que pasa con los desempeños registrados en otras CCAA? (Respuesta Administración: Si se trata de un reconocimiento de NIVEL, tiene validez nacional por lo que la respuesta es **SI**. En el caso de reconocimientos parciales **NO** será posible, hay que hacer una presentación de documentación aquí, pero ese proceso **no** se va a abrir en este momento.)
- En las instrucciones se habla de revisiones periódicas de desempeños observables y de evidencias. ¿Se puede concretar los periodos? (Respuesta Administración: **NO**, aunque el objetivo es que en un futuro sea un proceso abierto permanentemente).
- ¿Existe alguna forma de garantizar que todos los docentes, con independencia de su situación administrativa (Asesores, Inspectores, Delegados,), puedan participar de este procedimiento ? (Respuesta Administración: **NO**, tendrán que utilizar otros medios de acreditación existentes, indicados en la Resolución de 4 de diciembre).
- ¿Sería posible introducir en la jornada laboral, una formación específica que llevara el reconocimiento automático de las CDD? (Respuesta Administración: **NO**, esa actividad no está reconocida en nuestro horario laboral).

Mérida, 22 de octubre de 2024